COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2784 DEL AÑO 2024
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio,

09 DIC 2024

Señores:
BACO ADVENTURE SAS
NIT 900584896-2
R/L.: GEOVANNY ORLANDO ALFONSO RODRIGUEZ
C.C. 80.133.783 de Bogotá
Dirección: Mz 22 Casa 10- Urb, Andrea Carolina
Celular.: 3133715975
Santa Marta - Magdalena

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-139-2024**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-139-2024,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

La suscrita **ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con cédula de ciudadanía número 52.148.729 de Bogotá D.C; en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto No. 027 del 04 de enero de 2024, y posesionada mediante Acta No. 016 del 04 de enero de 2024; facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 29 de noviembre de 2024, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **FORTALECER EL SISTEMA DE SERVICIO AL CIUDADANO CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**BACO ADVENTURE SAS**	NIT.	900584896-2

Escaneado con CamScanner

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2784 DEL AÑO 2024
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Representante Legal:	GEOVANNY ORLANDO ALFONSO RODRIGUEZ	C.C.	80.133.783 de Bogotá
Objeto del contrato:			
FORTALECER EL SISTEMA DE SERVICIO AL CIUDADANO CON HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INTEGRAL DE LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS			
Valor total del contrato:	**SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($76.407.637,50)**		
Término de ejecución:	**QUINCE (15) DIAS**		

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4902	13/11/2024	N/A	N/A	0301.2.3.45.4599.1000.024.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01-20	N/A	$79.150.000,00	$73.398.887,50
4903	13/11/2024	N/A	N/A	0301.2.3.45.4599.1000.024.2.3.2.01.01.003.03.02-20	N/A	$3.008.750,00	$3.008.750,00
TOTALES						**$82.158.750,00**	**$76.407.637,50**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% de los entregables, previo la acreditación de pagos de parafiscales, el respectivo informe final de actividades elaborado por el contratista, con Vo.Bo. del supervisor del Contrato, la supervisión verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, el mencionado pago se realizará previa entrega del acta de finalización y certificación a satisfacción por parte del supervisor del Contrato y acta de liquidación.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Villavicencio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.

Escaneado con CamScanner

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2784 DEL AÑO 2024
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. No. 075 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por valor equivalente a 200 SMLMV.	Igual a su ejecución	NO APLICA

Escaneado con CamScanner

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 2784 DEL AÑO 2024
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado y deberán subirse a la plataforma del secop II por el oferente seleccionado para su debida aprobación.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

09 DIC 2024

ERIKA DEL PILAR ARIAS CUETO,	**JUAN PABLO REYES GONZALEZ**
Secretaria administrativa	Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II
JUAN PABLO REYES G.

Firma:		Firma:	
Nombre:	Harrys Andres Torres Marin	Nombre:	Monica Patricia Florez Henao
Cargo:	Profesional Especializado - CPS	Cargo:	Abogada Especializada - CPS
Proyecto		Reviso	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 09 DIC. 2024
HORA. 3:15

Escaneado con CamScanner